



Municipalidad Distrital de MATACOTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2024-MDM/A

Matacoto, 06 de Mayo del 2024

VISTO: El Informe N° 082-2024-MDM/ADES/DMRP, de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por la Jefa del Área de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 018-2024-MDM/ATM/HCML, de fecha 03 de mayo del 2024, suscrito por el responsable de ATM y la solicitud S/N, de fecha 18 de Abril del 2024, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo de la JASS del Sector de Chacapampa del Caserío de Muque, quienes solicitan Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo de la JASS de Chacapampa;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece en el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDM, de fecha 08/06/2016, se aprobó implementar un libro para el Registro y Actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Matacoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash;

Que mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante Informe N° 082-2024-MDM/ADES/DMRP, de fecha 03 de mayo del 2024, la Jefa del Área de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 018-2024-

PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/1/4267>

975 048 594
943 396 280

Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash

FAN

VINIFAN

VINIFAN

VINIFAN

VINIFAN

VINIFAN



Municipalidad Distrital de MATACOTO

MDM/ATM/HCML, de fecha 03 de mayo del 2024, el responsable de ATM y solicitud S/N, de fecha 18 de Abril del 2024, el Presidente del Consejo Directivo de la JASS del Sector de Chacapampa del Caserío de Muque, solicitan Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo de la JASS de Chacapampa.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como miembros del nuevo Consejo Directivo de la JASS del Centro Poblado de Chacapampa del caserío de Muque, Distrito de Maticoto, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash, por dos (02) años, del 12/03/2024 hasta el 11/03/2026, de acuerdo a lo establecido y normado en su estatuto, la misma que se encuentra conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
Presidente	ELEUTERIO ALFREDO ANGELES BORJA	40671723
Tesorero/a	HUGO FELIPE CORNELIO GRANADOS	45670425
Secretario	NORMA GRACIELA CORNELIO GUERRERO	45287601
Vocal 1	JUANA PASCUALA RAMOS OSORIO	33332563
Vocal 2	MARIA TEODOSIA CORNELIO MILLA	33343423

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la "Junta de Administración de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Sector de CHACAPAMPA del Caserío de Muque, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el periódico mural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO

munimaticoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/t/4267>

975 048 594
943 396 280

Municipalidad Distrital de Maticoto
Yungay - Ancash